**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

**DE:** **COORDINACION SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**
**PARA:** **DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO – JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, por medio del cual se reglamenta, en su artículo 30, el Servicio Médico Asistencial SMA del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- que preceptúa la seguridad social para la familia del empleado; modificado por el artículo 35 del Decreto 594 del 15 de marzo de 1977 que establece: *"El SENA asumirá directamente o contratará con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial para los parientes de los empleados (…)",* y demás normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen, el SENA Regional Antioquia se encuentra comprometido con la función de garantizar la prestación de servicios médico asistenciales de atención integral, segura y de alta calidad en salud como elemento indispensable para garantizar la supervivencia y calidad de vida de nuestros beneficiarios y los de otras regionales domiciliados o visitantes que se encuentren en el departamento.

El SMA del SENA, es una unidad autoexcluida del SGSSS, pero que reúne algunas características de este sistema, cuya población está constituida por los familiares (padres, cónyuge e hijos o hermanos con edad hasta los 25 años que estén estudiando o tengan incapacidad física o mental que los imposibilite) y que dependen exclusiva y económicamente del empleado público y trabajador oficial, vinculado laboralmente al SENA y pensionado adscrito al mismo. Al interior de las instalaciones del SENA, a nivel nacional; el SMA se encuentra constituido como una Unidad Funcional de Atención Médica en la que se ofrece atención básica intramural de muy baja complejidad, con alcance en el campo de consulta externa y odontología general que, particularmente, en la Regional Antioquia cuenta con un equipo humano asistencial de dos médicos asesores, un médico auditor, un odontólogo, una auxiliar de enfermería y un auxiliar en salud oral. El alcance de las necesidades de atención en salud del SMA del SENA Regional Antioquia no trasciende las necesidades de infraestructura necesaria para dar cobertura a las demandas de carácter ambulatorio y hospitalario, razón por la cual es indispensable contratar, a través de invitación pública, servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad. En otras palabras, el presente proceso de contratación se soporta en el deber legal que el SENA tiene con los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial consistente en garantizar la prestación de la totalidad de servicios de salud que demande su población.

A su vez, la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria del Derecho a la Salud" mediante la cual el Estado consagró el derecho fundamental a la salud para todos los ciudadanos colombianos, incluye a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA.

En tal sentido, el SENA Regional Antioquia requiere iniciar el proceso selección de las entidades de salud que prestarán el servicio de odontología especializada y sub especializada, ayudas diagnósticas de odontología y de laboratorio dental, en el curso de las atenciones odontológicas y atenciones prioritarias que demanden los beneficiarios con los que actualmente cuenta el servicio médico asistencial.

A continuación, se presentan datos demográficos poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población beneficiaria del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia. La población adscrita actualmente al SMA del SENA Regional Antioquia, en total setecientos diecisiete (717) beneficiarios, desde su caracterización bajo diferentes aspectos, se ilustrarán diagnósticos de acuerdo con la distribución de la población, que permiten analizar la magnitud de la

necesidad de adquisición de servicios en salud en todos los niveles de complejidad para dar cobertura a la demanda resultante del estudio.

a) Demográficamente pirámides poblacionales, relación hombre/mujer, índice de envejecimiento, diagnóstico de salud en la población.

Tabla 1. Población SMA Regional Antioquia Grupos por Edad Biológica y Género

| Caracterización de la Población SMA | | | |
|---|---|---|---|
| **Por Edad /Genero** | **Hombres** | **Mujeres** | **Ambos Géneros** |
| | **2023** | **2023** | **2023** |
| **0 -17 años** | 46 | 53 | 99 |
| **18-25 años** | 53 | 68 | 121 |
| **26 a 49 años** | 8 | 36 | 44 |
| **50 a 60 años** | 7 | 75 | 82 |
| **61 a 99 años** | 41 | 327 | 368 |
| **100 años y mas** | 1 | 2 | 3 |
| **TOTAL** | 156 | 561 | 717 |
| **TOTAL BENEFICIARIOS** | | | **717** |

Fuente: Aplicativo del SMA, con corte al 04/12/2023

En términos estadísticos, la tabla 1 revela que el 78% (561) de la población corresponden al género femenino, siendo casi 3 veces la población total y el restante 22% (156) del género masculino; el 52% (371) beneficiarios se encuentran dentro del rango de 61 a 100 o más años de edad (persona mayor, envejecimiento y vejez), lo que traduce una creciente tasa de población anciana, paulatinamente progresiva en la generación de evidentes cambios en los estados de salud, hacia enfermedades de alto costo.

b) Morbilidad Poblacional: Morbilidad porcentual dentro de la población de beneficiarios del SMA.
Tabla 2. Morbilidad de Población SMA Regional Antioquia Morbilidad

| MORBILIDAD 2023 | | | |
|---|---|---|---|
| **Patología** | **Población SMA afectada** | **Edad promedio** | **Peso porcentual de la patología sobre el total de la población SMA** |
| Hipotiroidismo y otros trastornos endocrinos | 50 | 69 | 7% |
| Hipertensión Arterial y enfermedad cardiovascular asociada | 45 | 74 | 6% |
| Trastorno del metabolismo de los lípidos | 41 | 64 | 6% |
| Glaucoma, conjuntivitis y otros trastornos oculares | 35 | 38 | 5% |
| Trastornos mentales y epilepsia | 30 | 63 | 4% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Rinitis Alérgicas y otras patologías nasales | 26 | 24 | 4% |
| Diabetes y otros trastornos del metabolismo de los carbohidratos | 23 | 77 | 3% |
| Gastritis y otros trastornos gastrointestinales | 22 | 54 | 3% |
| Artritis y otros trastornos de los huesos y tejidos de sostén | 21 | 70 | 3% |
| Anemias y otras deficiencias de las vitaminas | 18 | 56 | 3% |
| Diagnósticos relacionados con actividades de promoción y prevención (PYP) | 18 | 35 | 3% |
| Epoc, asma y otras enfermedades pulmonares crónicas | 12 | 56 | 2% |
| Cáncer | 12 | 67 | 2% |
| Trastornos reumatoideos | 12 | 71 | 2% |
| Acné | 11 | 18 | 2% |
| Dermatitis y otros trastornos de la piel y faneras | 11 | 35 | 2% |
| Migraña y otras cefaleas | 6 | 43 | 1% |
| Trastornos del sistema genitourinario | 5 | 66 | 1% |
| Otros diagnósticos | 136 | 49 | 19% |
| Sin diagnóstico asociado | 183 | 35 | 26% |
| **TOTAL** | **717** | **52** | 100% |

Datos obtenidos de aplicativo SPU 2023

La información registrada en la tabla 2, nos muestra las patologías y/o grupos diagnósticos dentro de la población beneficiaria del SMA de las consultas realizadas durante el año 2023

### 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

| TIPO DE REQUISITO | DESCRIPCION | REQUERIDO | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| TECNICA | Especificaciones técnicas | El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso de que no contara con alguno de ellos será rechazado de plano: | | | |
| | | | | 1 | Endodoncia |
| | | | | 2 | Periodoncia |

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>Servicios requeridos mínimo en odontología especializada</td><td>3</td><td>Rehabilitación oral</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>4</td><td>Cirugía maxilofacial</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>5</td><td>Urgencias odontológicas/ odontología general</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>6</td><td>Laboratorio dental</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>7</td><td>Imagenología</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="4">Los servicios de laboratorio dental, imagenología y máximo tres (3) especialidades odontológicas podrán ser prestados a través de la figura de convenio o acuerdos de prestación de servicios de salud, en tal caso el proponente deberá presentar los convenios o contratos celebrados con el tercero y estos tienen que estar VIGENTES (suscritos previamente a la presentación de la oferta), siendo éste último quien deberá contar con la debida habilitación en caso de requerirse y deberá anexarla a la propuesta. No obstante, el SENA cancelará los servicios única y exclusivamente al proponente que resultare seleccionado en el presente proceso.</td></tr>
<tr><td>TÉCNICA</td><td>Puntos de Atención</td><td colspan="4">Los oferentes deberán ofrecer como mínimo dos (2) sedes de las cuales una (1) deberá estar ubicada en Medellín y otra en cualquiera de los siguientes municipios Rionegro, Apartadó o Puerto Berrio.<br>En dichas sedes el servicio podrá ser prestado directamente por el oferente o por un tercero con el que acredite existe un convenio o acuerdo de prestación de servicios de salud. En todo caso, en cada sede deberá ofertar la totalidad de los servicios y especialidades relacionadas en el ítem anterior, para esto el proponente deberá aportar el certificado de habilitación del tercero. Todos los anteriores servicios deben ser verificables en el REPS.</td></tr>
<tr><td>TECNICA</td><td>PERSONA CONTACTO ADMINISTRATIVO EN LA ENTIDAD</td><td colspan="4">Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta CERTIFICACIÓN ESCRITA del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas- procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Antioquia, de tal forma que se de tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.<br>La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo</td></tr>
</table>

| | | |
|---|---|---|
| | | institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto. La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley. |
| TECNICA | PORTAFOLIO DE SERVICIOS | El proponente deberá anexar en la propuesta el PORTAFOLIO DE SERVICIOS en el cual se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación, dicho portafolio debe de estar valorizado |

2. **OBJETO:** 5_528 PRESTAR SERVICIOS ODONTOLÓGICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS, AYUDAS DIAGNÓSTICAS DE ODONTOLOGÍA Y LABORATORIO DENTAL PARA BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

3. **ALCANCE:** Los servicios que aquí se contratarán tienen como población objetivo 717 Beneficiarios a los que actualmente atiende el Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia, cifra que puede aumentar o disminuir de acuerdo con el funcionamiento de la entidad.

Los servicios especializados y subespecialidades de odontología, ayudas diagnósticas de odontología, atención prioritaria y laboratorio clínico dental se pagarán conforme a las tarifas máximas, que, para servicios odontológicos, establece el SENA en el artículo cuarto de la Resolución 1- 00824 de 2022, las cuales se actualizarán cada año acorde al artículo décimo cuarto de la misma resolución. “Por la cual se modifican las tarifas y topes de prestación de servicios médicos y odontológicos para el Servicio Médico Asistencial del SENA”.

Adicionalmente el servicio contratado deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

• El Decreto 1011 de 2006, "Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud".
• La Resolución 3100/2019, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
• Cumplir con el Decreto 1011 de abril de 2006, la resolución 3100 de 2019, ley 1751 de 2015 y todas aquellas normas expedidas y relacionadas con el cumplimiento del servicio objeto de esta contratación.
• El Decreto 351 de 2014 “Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades”.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en 6 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto del presupuesto disponible, contado a partir del cumplimiento de la suscripción del acta de inicio

## 6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento de Antioquia, para todos los efectos legales la ciudad de Medellín.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes.
f. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
g. Prestar los servicios ofertados objeto del contrato en las sedes de atención que sean relacionadas en la propuesta del oferente.
h. Tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a beneficiarios del servicio médico asistencial.
i. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial presentando los siguientes documentos: Carné vigente, Original de la orden de atención, diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación servicios solicitado, la firma y el sello del profesional, además debe ir firmada por el usuario o acudiente.
j. Acatar las instrucciones y responder los requerimientos que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión. Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.

k. Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual.

l. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente en la Oficina del Grupo de Servicio Médico del SENA Regional Antioquia según corresponda en horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. En la factura debe aparecer el Número de Contrato vigente al que se carga la cuenta o por el medio electrónico que la entidad disponga.
La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar el código CUPS según el caso, se debe anexar los soportes de los servicios facturados. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Uno por cada mes independiente del número de facturas presentadas). Se deberá cumplir con lo exigido por la resolución 3047 de 2008, expedida por el Ministerio de protección social. Así mismo, la facturación deberá cumplir con lo establecido en la Circular No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica para contratistas y proveedores expedida por la Dirección General del SENA.

m. Informar al SENA todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.

n. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.

o. La prestación del servicio o bienes (en los casos que aplique) de ser necesario según el caso que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del servicio o del producto.

p. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

q. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato.

r. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y la normatividad aplicable en servicios medico asistenciales del SENA.

s. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y afiliación al sistema de seguridad social según lo ordenado por la Ley 100/93 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.

t. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar el cumplimiento de estos aportes cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

u. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del objeto contratado.

v. Expedir la póliza de responsabilidad civil extracontractual y las necesarias para la habilitación en servicios médicos, necesarios para el inicio de la ejecución contractual, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato en SECOPII.
w. Abstenerse de realizar procedimientos que no estén autorizados en la orden de atención emitida por el Servicio Médico.
x. Todas las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato

**7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA A CUMPLIR**

1. Garantizar durante toda la ejecución contractual la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, en virtud de las condiciones y los estándares de habilitación indispensables y de obligatorio cumplimiento, aplicables a cualquier prestador de servicios, establecidas por el Ministerio de Salud

2. Garantizar la atención de las especialidades y subespecialidades odontológicas, ayudas diagnósticas de odontología y laboratorio dental requeridas por los beneficiarios del SMA y ordenadas por el odontólogo asesor del SMA contenidas en el portafolio de servicios ofertado y que hace parte integral del contrato a celebrar.

3. Mantener en los términos de la vigencia del contrato las tarifas ofertadas en el portafolio de servicios, las cuales no podrán superar las tarifas y topes establecidos por el SENA en la Resolución 1- 00824 de 2022 para los procedimientos odontológicos.

4. Garantizar el servicio de atención prioritaria (urgencias odontológicas) en los horarios, días y sedes según portafolio de servicios presentado.

5. Informar al supervisor del contrato el estado de la ejecución, en dos oportunidades, la primera cuando se haya ejecutado en un cincuenta por ciento (50%) y la segunda en un setenta por ciento (70%) del valor del contrato, a fin de que la coordinación del SMA del SENA gestione, de ser necesario, nuevos recursos.

6. Atender, responder y asistir a las reuniones y requerimientos que realice el supervisor designado por el SENA dentro de los plazos que se establecieren para tal fin

7. Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes: a) accesibilidad física: el contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario (discapacidad, ancianos, niños), así mismo, este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como: baños de uso exclusivo para pacientes, sala de espera y consultorios independientes para cada uno de los servicios ofrecidos, que garantice privacidad en cada consulta. b) Horario: el contratista se obliga a tener diferentes opciones de escogencia de horario que facilite la asistencia para las actividades ambulatorias. El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y deberá disponer de un horario especial para el servicio de urgencias odontológicas. c) Geográfica: el contratista se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad vial. d) Capacidad instalada: el contratista se obliga a tener la capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin

8. Contar con los espacios físicos que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

9. Contar con el Recurso tecnológico: el contratista tendrá el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato

10. Anexar informe mensual que contenga el detalle de los servicios prestados a la población atendida en el período de facturación correspondiente, para lo cual deberá realizar entrega de los registros individuales para la prestación de servicios de salud RIPS. Este anexo constituye requisito de obligatorio cumplimiento como soporte de facturación.

11. Designar un funcionario de la entidad prestadora como responsable del trámite de solicitudes, autorizaciones, asignación de agenda y demás requerimientos del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Antioquia.

12. Soportar la facturación de ayudas diagnósticas adjuntando las lecturas o cd que contengan los resultados, además de la respectiva orden de atención.

13. Permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución del contrato a cargo del Supervisor designado y apoyo técnico del SMA del SENA para lo cual realizará visitas técnicas, requerimiento de documentos a las autoridades reguladoras o competentes, entre otros.

14. Garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos y material odontológico adecuados para la atención del usuario.

**7.3 OBLIGACIONES DEL SENA**

a. Disponer de los recursos para la ejecución del contrato que se derive del Proceso de Selección.
b. Designar el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento y control sobre la ejecución del contrato y certificará recibido a satisfacción de los servicios o insumos como requisito para al pago al contratista.
c. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, tanto al contratista como a su garante, bajo el cumplimiento de todas las cláusulas, especificaciones y óptimas condiciones de calidad del bien o servicio, establecidas en el contrato y documentos vinculantes al mismo o iniciar, de ser necesario, acciones de responsabilidad y/o adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
d. Adelantar las acciones conducentes a obtener la reparación de potenciales perjuicios, que pudiesen ocasionar al SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
e. Evitar que por causas imputables a ellas sobrevenga mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
f. Llamar en garantía y repetir contra los servidores públicos, contratistas o terceros responsables por perjuicios, si se presentasen.
g. Velar porque se mantenga el equilibrio económico del contrato (ajuste y revisión de precios).
h. Brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

i. Pagar al CONTRATISTA en la forma convenida, conforme a las cláusulas establecidas para el fin en el contrato y documentos vinculantes.
j. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente seleccionado de conformidad con el contenido de la invitación pública.
k. Resolver las peticiones presentadas por el proponente seleccionado en los términos consagrados en la Ley.
l. Y las demás que requiera el cumplimiento del objeto contractual, las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos vinculados al mismo

**7.4 PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA**

De conformidad a las especificaciones técnicas debe prestar los servicios allí descritos, y los demás que llegaren a ser ordenados por los médicos y/o odontólogos asesores del SMA Regional Antioquia y que se encuentren en el portafolio ofertado y contratado y demás informes requeridos por el supervisor.

Dado en Medellín, a los 28 días del mes de mayo de 2024

**FÉLIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ**
**COORDINADOR SERVICIO MEDICO ASISTENCIAL**

Elaboró: Félix Hernando Gómez Ramírez
Coordinador Servicio Médico Asistencial

Reviso: Luis German Henao
Auditor Médico GSMA SENA Regional Antioquia

Proyecto: Adriana M González M
Apoyo Administrativo - Servicio Médico asistencial